

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

(Gaceta núm. 298.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo, artículo 30 del vigente reglamento de baños y aguas minerales, y para los efectos de la orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República de 23 de Julio último (Gaceta 25), se anuncian como vacantes las siguientes plazas de establecimientos balnearios, que han de proveerse por medio de oposicion, al tenor de lo prescrito en los correspondientes artículos del citado reglamento.

Alhama de Murcia, entrada.—Arteijo, ascenso.—Bañolas, entrada.—Belascoain, entrada.—Betelú, ascenso.—Buyeres de Nava, entrada.—Caldas de Bolú, entrada.—Caldas de Malabella, entrada.—Caldas de Reyes, entrada.—Caldas de Tuy, entrada.—Carballino y Partobia, entrada.—Cervera del Rio Alhama, entrada.—Cestona, ascenso.—Cortegada, ascenso.—Escoriaza, entrada.—Elorrio, entrada.—Fitero (nuevo), entrada.—Fortuna, ascenso.—Fuente Santa de Guayangos, entrada.—Guardavieja, entrada.—La Hermida, ascenso.—Hervideros, término.—Loeches (La Margarita), ascenso.—Javalcuz, ascenso.—Jaraba de Aragon, entrada.—Malhá, entrada.—Marmolejo, ascenso.—Molinar de Carranza, entrada.—Paracuellos de Giloca, ascenso.—Paterna y Gigonza,

entrada.—Puente Viesgo, ascenso.—Quinto, entrada.—Sacedon (La Isabela), ascenso.—Salinetas de Novelda, entrada.—Santa Filomena de Gomillar, entrada.—Sierra Elvira, entrada.—Sobron, ascenso.—Solares, entrada.—Sousá y Caldeliñas, entrada.—Vilo ó Rozas, entrada.—Villaró, entrada.—Villatoya, entrada.—Zujar, entrada.

Madrid 24 de Octubre de 1874.  
—El Director general, Pedro Manuel de Acuña.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## Circular núm. 115.

Habiendo desaparecido del pueblo de Fresno del Rio, Bruno Ramos S. Juan, responsable en la actual Reserva extraordinaria; encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan por cuantos medios esten á su alcance á su busca y captura, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Palencia 27 de Octubre de 1874.—El Gobernador, Martin Tosantos.

## Señas.

Edad 27 años, estatura un metro y 500 milímetros, barba poblada, nariz regular, cara redonda, color bueno, pelo negro, ojos idem.

## Circular núm. 116.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por

la Direccion general de Obras públicas con fecha 6 del actual, he acordado señalar el dia 21 del próximo mes de Noviembre á las 12 de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para conservacion, en el actual año económico, de la carretera de tercer orden de Medina de Rioseco á Villasarracino, en esta provincia, bajo el tipo de 4.889,80 pesetas.

La subasta se celebrará en este Gobierno de provincia con arreglo á la instruccion de 18 de Marzo de 1852 y demas disposiciones relativas á esta clase de servicios, hallándose de manifiesto para conocimiento del público en la Seccion de Fomento los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Los grupos á que ha de referirse esta contrata, la carretera á que corresponden y el presupuesto de acopios necesarios son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exactamente al modelo que á continuacion se inserta. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será del 1 por ciento del presupuesto de la obra. Este depósito podrá hacerse en metálico, acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite ha-

berle realizado del modo que previene la referida Instruccion, en la caja de la Administracion económica de esta provincia.

En el caso que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos y quedando las demas á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Palencia 24 de Octubre de 1874.—El Gobernador, Martin Tosantos.

## Modelo de proposicion.

D. N... N...vecino de...enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Palencia con fecha...de...del actual año y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para conservacion en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Medina de Rioseco á Villasarracino; se comprometo tomar á su cargo el expresado servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del licitador.)

NOTA de la carretera, grupos y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

Presupuesto de contrata. Pesetas.	4889 80
Objeto de la obra.	Conservacion
Designacion de sus límites.	Del kilómetro 28 al 31 ambos inclusive. » 32 al 36 » » 37 al 40 »
Número de orden de los grupos.	1. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> 3. <sup>o</sup>
CARRETERA.	De Medina de Rioseco á Villasaracino.

**CAPITANIA GENERAL**  
de Castilla la Vieja.  
E. M.

Don Rafael Clavijo y Mendoza,  
Teniente Coronel graduado, Comandante de Caballería y Fiscal Militar de esta plaza.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, cito, llamo y emplazo por segundo edicto al mozo Isidoro Muñoz y Franco, cuyo individuo en el mes de Marzo del presente año desapareció de la casa paterna, en el pueblo de Villalcazar de Sirga, provincia de Palencia con objeto de incorporarse á los carlistas, para que en el término de veinte dias á contar desde la publicacion del presente edicto comparezca en esta Fiscalia, sita Acera de Recoletos número cinco, piso segundo, á responder á los cargos que resulten contra él y si asi no lo verificara le parará el perjuicio consiguiente.

Valladolid primero de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Rafael Clavijo.—Por su mandado, el escribano de la causa, Pantaleon Rodriguez Calvo.

**Comandancia Militar Fuerte Lodosa.**

Don Camilo Arias Estraviz, Comandante graduado, Capitan de Ejército, Teniente del primer Batallon de Carabineros y Fiscal en comision.

De orden superior estoy instruyendo sumaria al soldado del Batallon Reserva de Zamora, número treinta y nueve, Mariano Tapia Arijó, hijo de Francisco y de Juana, natural de Melgar de Yuso, Ayuntamiento de Itero de la Vega, Juzgado de Astudillo en la provincia de Palencia, distrito Militar de Castilla la Vieja, de veinte y un años de edad, labrador, soltero, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba nada, color

bueno; acusado del delito de desercion con armas y municiones estando de vigilante en el puente de este Fuerte. Y habiendo acordado su captura por diligencia de este dia: y como pudiera suceder que el desertor se hallase en el pueblo ó provincia de su naturaleza, ruego al Sr. Gobernador civil de la provincia de Palencia, encargue á los Sres. Alcaldes y demas agentes dependientes de su autoridad, procuren la captura del referido individuo, poniéndole á disposicion de la inmediata autoridad militar, con el fin de que sea remitido á este Fuerte á mi disposicion. Tambien solicito de dicha autoridad tenga á bien avisar el recibo de la presente requisitoria, y un ejemplar del Boletin oficial en que se publique, para que unido á las diligencias, obre los efectos procedentes.

Fuerte Lodosa tres de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Camilo Arias.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.**

*Comision permanente.*

*Circular.*

Teniendo necesidad de remitir esta Comision provincial al Excmo Sr. Brigadier Gobernador militar de la provincia, las filiaciones de todos los mozos que han resultado prófugos en los llamamientos hechos por el Gobierno de la Nacion para la Reserva del Ejército en decretos fechas 21 de Enero, 25 de Abril y 18 de Julio del corriente año, cuyos documentos omitieron los

Ayuntamientos cuando presentaron sus respectivos cupos para ingresar en Caja; esta Corporacion previene á los Sres. Alcaldes que no han cumplido aquel servicio, lo verifiquen en el improrogable plazo de ocho dias, contados desde la insercion de la presente en el Boletin oficial de la provincia, bajo apercibimiento de toda responsabilidad á los morosos en el cumplimiento de este importante y urgente servicio.

Palencia 26 Octubre de 1874.  
—El Vice-presidente, P. A., Joaquin Monedero.

**ADMINISTRACION ECONÓMICA**  
de la provincia de Palencia.

La Direccion general de contribuciones dijo á esta Administracion por circular fecha 23 de Junio último, que las carpetas ó facturas de valores admisibles en pago de la mitad de las cuotas del empréstito deben presentarse firmadas por los contribuyentes interesados, conforme á lo establecido en el modelo unido á la Instruccion de 27 de Noviembre del año próximo pasado, ó por la persona en quien aquellos devenguen esta facultad por medio de la autorizacion estendida en papel del sello 11 visada por el Alcalde del pueblo de su residencia, no admitiendo ninguna que carezca de este requisito.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia á los fines que se expresan en la circular á que la Administracion se refiere, teniendo entendido que desde esta fecha, no se admitirán relaciones á la formalizacion si carecen de este esencial servicio.

Palencia 26 de Octubre de 1874.  
—Bernardo F. de Villegas.

**SECCION DE PROPIEDADES.**

RELACION de las redenciones de censos de todas precedencias que los interesados han solicitado en diferentes épocas, las cuales se hallan aprobadas en esta oficina, sin que hasta la fecha hayan verificado el ingreso en Caja.

NOMBRE del que solicita la redencion.	VECINDAD.	PROCEDENCIA del censo ó foro.	FECHA de la aprobacion de la redencion.	SU IMPORTE.	
				Pesetas.	Cénts.
D. Bartolomé Babío.	Cardeñosa.	Propios.	10 de Junio de 1863.	53	21
Ventura Pablo.	Baños de Cerrato.	Clero.	13 de Abril de 1864.	846	15
Juan Macias.	Meneses.	idem.	10 de Octubre de 1866.	59	37
El mismo.	Idem.	Instruccion pública.	id. id.	59	37
Plácido Francisco Quintana.	Palencia.	Beneficencia.	id. id.	892	31
Luis Muñoz.	Cervatos.	Propios.	id. id.	9	37
Juan Carbonell.	Palencia.	idem.	31 id. id.	73	43
El mismo.	Idem.	Clero.	id. id.	48	18
Catalina de la Rua.	Idem.	idem.	id. id.	269	23
Francisco y Ezequiela Campo Cabo	Idem.	idem.	id. id.	78	12
Juan Páramo y Sanchez.	Fuentes de Valdepero.	idem.	29 de Enero de 1867.	43	75
Saturnino Moreno Velez.	Idem.	idem.	id. id.	142	18
Gabriel Rojo Lozano.	Carrion.	idem.	id. id.	1300	"
El mismo.	Idem.	idem.	id. id.	125	"
Vicente Diez Quijada.	Fuentes de Valdepero.	idem.	id. id.	197	50
Segundo Diez.	Magaz.	idem.	id. id.	253	84
El mismo.	Idem.	idem.	id. id.	25	"
El mismo.	Idem.	idem.	id. id.	7	81
Tomás Fernandez Muñoz.	Palencia.	Propios.	id. id.	181	25
Francisco Garcia Perez.	Torre de los Molinos.	Beneficencia.	id. id.	461	53

Elias Movellan Mancho.	Fuentes de Valdepero.	Clero.	29 de Enero de 1867.	32 81
Herederos de Manuel Cordon.	Dueñas.	idem.	30 de Abril de 1867.	32 81
Angel Martin Otero.	Idem.	idem.	id. id.	54 72
Faustino de Cañas.	Idem.	Propios.	id. id.	9 39
Máximo Fernandez Bendito.	Idem.	Clero.	30 de Abril de 1867.	49 50
Francisco Sanz.	Palencia.	Propios.	id. id.	67 50
Nicolasa Rodriguez.	Idem.	Clero.	id. id.	312 50
Alejandro Pinto y otros.	Astudillo.	idem.	16 de Agosto de 1869.	375 "
Julian Alonso.	Pozancos (Gama.)	idem.	27 de id. de 1867.	112 50
Juliana Pombo Conejo.	Villada.	Propios.	id. id.	66 25
Antonio y Pedro Ruiz.	Dueñas.	idem.	id. id.	62 50
Aquilina Hernandez Chacon.	Idem.	Instruccion pública.	id. id.	55 25
Remigio Cardo Rodriguez.	Villada.	Propios.	id. id.	75 "
Gregorio Pastor.	Dueñas.	Clero.	id. id.	4 12
El mismo.	Idem.	idem.	id. id.	9 37
Juan Gimenez Garcia.	Idem.	idem.	id. id.	15 62
Gabino y Mariano Gimenez.	Villalumbroso.	idem.	id. id.	125 "
Teodoro del Rio.	Robladillo.	idem.	12 de Octubre de 1867.	50 "
El mismo.	Idem.	idem.	id. id.	46 87
El mismo.	Idem.	idem.	id. id.	46 87
El Ayuntamiento de	Antigüedad.	idem.	id. id.	2032 61
Ignacio Garcia.	Dueñas.	idem.	14 de Noviembre de 1867.	14 06
Ildefonso Penche.	Paredes de Nava.	Beneficencia.	id. id.	187 50
Nicolás Abril.	Palencia.	Clero.	id. id.	127 94
Inés Vaquero.	Castromocho.	Beneficencia.	5 de Febrero de 1868.	131 25
Tomas Perez y otros.	Villasarracino.	Clero.	6 id. id.	25 "
Gaspar Martin y otros.	Villaherreros.	idem.	id. id.	68 73
Juan Solis Calleja.	Dueñas.	idem.	id. id.	96 87
Lorenzo Gil Gomez, por otros.	Idem.	idem.	id. id.	127 25
Manuel Escalada Durango.	Idem.	idem.	id. id.	96 87
Juan Cantero.	Antigüedad.	idem.	25 de Abril de 1868.	7 62
Pablo Cantero.	Idem.	idem.	id. id.	14 78
Miguel Gonzalez Maudes.	Villada.	idem.	id. id.	90 62
Anselmo Garcia Garcia.	Palencia.	Propios.	id. id.	31 25
Felipe Mañueco.	Valladolid.	Clero.	id. id.	433 96
Roque Arlanzon Perez.	Herrera de Pisuerga.	idem.	24 de Julio de 1868.	75 "
Francisco de Paula Alonso y otro.	Búrgos.	idem.	id. id.	534 61
Francisco de Paula Alonso.	Idem.	Propios.	id. id.	95 78
Florentin de la Riva.	Palencia.	Clero.	16 de Agosto de 1869.	9 18
Santiago Ramos.	Tarilonte.	Beneficencia.	id. id.	31 25
Mariano Barba Lopez.	Astorga.	Propios.	id. id.	380 76
Miguel Trigueros Flores.	Autilla del Pino.	idem.	id. id.	98 75
Santiago Martin Antolin.	Idem.	Beneficencia.	id. id.	115 81
Baltasar Rodriguez Cuadrado.	Villasarracino.	Clero.	id. id.	84 37
Eduardo Rodriguez Cosio.	Palencia.	Beneficencia.	15 de Diciembre de 1869.	2461 53
Ayuntamiento y mayores contribuyentes.	Magaz.	Clero.	7 de Marzo de 1870.	13040 62
El Ayuntamiento de	Castromocho.	idem.	id. id.	11015 62
El id. id. de	Cervatos de la Cueva.	Propios.	id. id.	2604 16
El id. id. de	Villaviudas.	idem.	id. id.	2864 58
El id. id. de	Alba de Cerrato	Clero.	id. id.	2185 72
Francisco Uriszar de Aldaca.	Saldaña.	Beneficencia.	27 de Octubre de 1871.	1140 62
Hilarion de la Fuente.	Pedraza.	Clero.	id. id.	24 37
Eulogio Támara.	Dueñas.	idem.	28 de Febrero de 1872.	37 50
Santiago Fernandez Caballero.	Idem.	idem.	id. id.	56 25
Luis Prado de Prado y otros.	Amayuelas de Ojeda.	idem.	8 de Julio de 1872.	435 23
Maximino Hortelano Calvo.	Castrillo de D. Juan.	idem.	18 de Setiembre de 1872.	242 30
Venancio Truchero.	Mansilla.	idem.	24 de Enero de 1873.	103 12
Epifanio Bahillo y otro.	Caserio de Benavides.	idem.	id. id.	923 "
Francisco Fernandez.	Palencia.	Propios.	18 de Setiembre de 1873.	37 88
Miguel Trigueros Martin.	Autilla del Pino.	idem.	id. id.	125 "
Simon Perez.	Astudillo.	Beneficencia.	id. id.	112 50
El Ayuntamiento de	Piña de Campos.	idem.	id. id.	9276 76
Gregorio Garcia.	Fuentes de Valdepero.	Clero.	18 de Mayo de 1874.	28 25
Anselmo Peral.	Amusco.	Propios.	29 de Enero de 1874.	551 25
Julian Aparicio.	Polvorosa.	Beneficencia.	id. id.	93 75
Martin Lomas.	Amusco.	Propios.	id. id.	872 91
El Ayuntamiento de	Castrillo de Onielo.	Clero.	18 de Mayo de 1874.	112 50
El mismo.	idem.	idem.	id. id.	710 31

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados, debiendo advertirles, que de no verificar el ingreso en caja dentro del término de quince dias del importe de la redencion que tienen solicitada, se expedirá el oportuno apremio de ejecucion contra todos los morosos sin perjuicio de la responsabilidad á que desde luego quedan afectos con arreglo á las órdenes vigentes.

Por lo tanto, llamo la atencion de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á fin de que den la mayor publicidad posible al Boletín donde se inserten los nombres de los sujetos que anteceden, para que estos no aleguen ignorancia.  
Palencia 26 de Octubre de 1874.—El Jefe económico, Bernardo F. de Villegas.

### Impuesto sobre trasmision de bienes y derechos.

Las personas que por virtud de contratos ó de herencias hayan adquirido bienes ó derechos, acudirán á pagar el Impuesto correspondiente á los mismos, dentro de los plazos marcados al efecto, si quieren evitarse los gastos y penas consiguientes á la ocultacion

ó morosidad. Los que denuncien al liquidador del partido ó á la Administracion económica de la provincia las ocultaciones ó fraudes indicados, tendrán derecho á percibir las multas que determina el Reglamento.

El Boletín donde aparezca el anuncio se espondrá al público por tres dias, cuando menos, en

el sitio acostumbrado de cada pueblo.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Palencia 15 de Octubre de 1874.

—El Jefe Económico, Bernardo F. de Villegas.

### Juzgado de primera instancia Baltanás.

Don Mariano Mazo y Reinoso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en nombre del presidente del poder ejecutivo de la República.

Por el presente y en su virtud hago saber: que en el Juzgado de mi cargo y por el oficio del

infrascrito Escribano, pende causa criminal contra Agustin y Manuel Rodriguez Alonso, domiciliados en Cubillas de Cerrato sobre lesiones inferidas á Basilio Antolin y Eusebio Garcia del mismo domicilio, en la mañana del diez y seis de Setiembre último, á resultas de las que falleció el Basilio á las pocas horas; en cuya causa he acordado entre otras cosas por providencia de hoy, en atencion á que el referido Basilio resulta ser hijo de padres desconocidos, ignorándose si tiene ó no parientes con quienes deba entenderse el procedimiento, para saber si quieren ó no mostrarse parte en el mismo, que se anuncie el caso por edictos que se inserten en el Boletin oficial de esta provincia, y en la Gaceta de Madrid, á fin de que si existiesen tales parientes comparezcan en este Juzgado con aquel objeto en el término de diez dias desde que tenga lugar la indicada insercion, pues en otro caso se sustanciará la causa sin aquel requisito, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Baltanás á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Mariano del Mazo y Reinoso.—Por su mandado, Isidro Rodriguez.

En nombre del Presidente del poder ejecutivo de la República por la que administro justicia, Don Mariano del Mazo y Reinoso, Juez de primera instancia de esta villa de Baltanás y su partido.

Por el presente exhorto y requiero á todas las autoridades y agentes de policia judicial para que por medios que crean oportunos procedan á la busca de Gil Asensio Minguez, natural de Castrillo Onielo, residente en la de Castrillo Don Juan, pastor de ganado lanar, soltero, de veinte años y le pongan con las seguridades necesarias á disposicion de este Juzgado.

A la vez se le llama para que en el término de diez dias contados desde la publicacion de esta requisitoria en el Boletin oficial de la provincia se presente á prestar declaracion indagatoria en este Tribunal y Sala de Audiencia á las once de su mañana en causa que se le sigue por no haberse presentado ante la Comision provincial de Palencia en los plazos que se le señalaron para proponer excusas ó ingresar en caja como comprendido en el alistamiento forma-

do en dicho pueblo de Castrillo Don Juan para la reserva llamada á las armas por decreto de veinticinco de Abril último, con apercibimiento que de no hacerlo se la declarará rebelde y sufrirá el perjuicio consiguiente.

Dado en Baltanás á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Por su mandado, Benito Villafruela.

*Juzgado de primera instancia de Carrion de los Condes.*

Don José Maria Garijo é Iglesias, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que por el Procurador de este Juzgado Don Angel Helguera en representacion de Francisco del Rio Gonzalez vecino de Robladillo, se ha presentado escrito de concurso voluntario de este, solicitando de los acreedores quita y espera, acompañando los documentos prevenidos por la ley. Admitido por este Juzgado se ha mandado convocar á junta general de acreedores y señalado para la celebracion el dia once de Noviembre próximo á las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, que se cite personalmente á todos los acreedores, previniéndoles que se presenten en la junta con los títulos de su crédito pues de no hacerlo no serán admitidos. Lo que se hace saber al público por medio del presente á los efectos oportunos.

Dado en Carrion de los Condes á veintidos de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—José M. Garijo.—Por mandado de S. S.ª, Baldomero Pinedo.

*Juzgado primera instancia de Santander.*

Don Roque Gallo Rodriguez, Juez de primera instancia de Santander y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Valentin Gonzalez Ganzo, vecino y panadero en esta ciudad, soltero, de veinte y dos años de edad, de estatura alto, delgado, viste pantalon, chaleco y levita negros con sombrero de castor negro, para que dentro del término de diez dias se presente en la cárcel de esta capital en clase de preso á disposicion de este Juzgado por virtud de la causa que en el mismo se instruye

contra aquel sobre tentativa de incendio de la fábrica de pan titulada de Santa Lucia, en la que está acordada su prision; apercibido que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y mediante á que ha desaparecido de su domicilio en esta capital y se ignora su paradero, se ruega y encarga á todas las autoridades y sus agentes ó funcionarios la busca y captura del Valentin Gonzalez y su remision á la espresada cárcel con las seguridades debidas.

Dado en Santander á diezinove de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Roque Gallo.—Por mandado de S. S.ª, Benigno Velasco.

*Juzgado de primera instancia de Toro.*

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo, D. Antonio Soriano y Ezquerria, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Buena Ventura Gonzalez Calle, natural de esta ciudad, sin vecindad conocida, de veinte y cuatro años de edad, militar retirado, estatura regular, ojos castaños, barba lampiña, color bueno é inutilizado del brazo derecho: viste levita, sombrero de copa y se oculta bajo los nombres entre otros de Mariano y Leon apellidándose, Morrell, Robell, Rossell, é Isañez: para que en el término de veinte dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye en dicho Juzgado por herida grave y subsiguiente muerte á Abelardo de la Fuente Martinez. Y se encarga á las Autoridades así civiles, como militares, Guardia civil é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de mencionado Buenaventura; y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel Nacional de este Partido.

Toro nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Antonio Soriano.—José de Tiedra y Gama.

*Ayuntamiento popular de Manquillos.*

Se halla vacante la plaza de

Guarda municipal del campo de esta villa, su dotacion consiste en trescientas setenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres de fondos municipales. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el preciso término de quince dias á contar desde el dia en que tenga lugar este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Manquillos 26 de Octubre de 1874.—El Alcalde Presidente, José Pardo.—Por su mandado, Camilo Ruiz y Aveudaño, Secretario.

CLASES DE DELITOS.	Núm. de delinquentes capturados por el Inspector.		AGENTES.		TOTAL de delitos.
	Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	
Heridas.	1	"	2	"	2
Indocumentados.	1	"	7	1	10
Desacato á la Autoridad.	1	"	2	"	2
Escándalo y amenaza.	2	"	1	"	1
Total.	5	"	12	1	15

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA DE ARBOLES FRUTALES.

En la Granja de San Nicolás, hay de venta un número considerable de ingertos de todas clases y variedades, de dos á cuatro reales cada planta. Este Establecimiento de nueva creacion está á cargo del horticultor Pedro Urquijo, natural de Bilbao (Abando) reúne como terreno y clima las mejores condiciones para que las plantas den el mejor resultado en cualquiera tierra á que sean trasplantadas, por estériles que sean.

La correspondencia y pedidos, se dirigirán á Pedro Urquijo, provincia de Burgos, por Sasamon, Granja de San Nicolas.

39 2-6

LEÑAS PARA CARBONEO.

Quien quisiere comprar las leñas de roble que constituyen las tres cortas tituladas Corral de la Zarza, dehesa nueva y valle del Pozo, sitas en la Dehesa de Valverde, perteneciente al Ilmo. Señor Marqués de Aguila-fuente se servirá presentarse en la Ciudad de Palencia en la casa del Administrador de los estados de S. S. I., Guillermo Astudillo, que vive calle Mayor principal, núm. 53, el dia Domingo primero de Noviembre del presente año y hora de las doce de su mañana donde se rematarán en el mejor postor bajo las condiciones que desde este dia se hallan de manifiesto en dicha Casa Administracion.

38 4-5

Imp. de Peralta y Menendez.